



**PROYECTO: "DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN ENSAYO ULTRASENSIBLE BASADO EN CRISPR PARA EL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DE INFECCIONES FEBRILES EN LA AMAZONÍA PERUANA"- FEBRIX. Contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE CUANTIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS**

**1. Denominación de la contratación**

Adquisición de un Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro de cuantificación de ADN) para la investigación en la Región Amazonas para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM), en el marco del Proyecto con contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana"- FEBRIX, derivado de la Convocatoria E072-2024-01-BM "Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos" de 2024.

**2. Unidad Usuaria**

Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM). Contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM.

**3. Finalidad Pública**

Mejorar las condiciones básicas de calidad para la formación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**4. Antecedentes.**

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-(UNTRM) es una institución pública, cuyo objetivo principal es la formación profesional y la investigación. En el marco de sus actividades de investigación a través de sus docentes investigadores participó en la Convocatoria E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos" realizado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, siendo seleccionada para el desarrollo del Proyecto titulado "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana"- FEBRIX. Con fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato N° N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM, a fin de fortalecer las capacidades institucionales de universidades peruanas para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas, para la ejecución del proyecto titulado: "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana"- FEBRIX.



Estableciéndose en la "CLÁUSULA QUINTA". PROCIENCIA otorga una subvención mediante recursos monetarios el que será utilizado únicamente para los rubros autorizados del citado proyecto y, con ello dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, se señala en la sección de las obligaciones de la institución, en la CLÁUSULA OCTAVA. - la ENTIDAD EJECUTORA (UNTRM) será responsable de cumplir con los compromisos, obligaciones y responsabilidades contractuales en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo Específico y, en las Bases y la Guía del proyecto correspondiente al Concurso de "Proyectos para necesidades de Áreas Estratégicas en base a Desafíos".

La Entidad Ejecutora que es la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del Proyecto "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana" – FEBRIX.

Con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de un Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro de cuantificación de ADN) para fines de investigación, resulta necesario formular las Especificaciones Técnicas para la adquisición del mencionado equipo, en concordancia al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado en la partida presupuestal del Proyecto: Equipos y Bienes Duraderos.

**5. Objetivos de la contratación**

Adquirir un Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro de cuantificación de ADN) para el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales, en el Proyecto con contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM

para el Proyecto "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana" – FEBRIX.

**6. Finalidad Pública**

Cumplir con los objetivos del proyecto denominado "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana" – FEBRIX, con contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM de tal forma que permita el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento.

**7. Alcance y descripción de los bienes a contratar**

**7.1. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Cuantificador de ácidos nucleicos (Fluorómetro de cuantificación de ADN)	01	Unidad



7.1.1 Descripción de las Características Técnicas del Bien

N. de Artículo	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones Técnicas
01	Cuantificador de ácidos nucleicos (Fluorómetro para cuantificación de ADN)	<p>-Equipo de mesa</p> <p>-Formato de tubo: 0.5mL Real Time PCR (polipropileno).</p> <p>-Capacidad: 1 tubo por análisis.</p> <p>-Volumen de muestra: 1 a 20 µl.</p> <p>-Tipo de muestra: Proteínas, DNA, RNA, microRNA.</p> <p>-Tipo de medición: Fluorescencia</p> <p>-Rango dinámico: 5 órdenes de magnitud.</p> <p>-Tiempo de procesamiento: ≤5 segundos/muestra.</p> <p>-Fuente lumínica: LED Azul (máx. ~470 nm), LED Rojo (máx. ~635 nm).</p> <p>-Filtros de excitación: Azul 430–495 nm, Rojo 600–645 nm.</p> <p>-Filtros de emisión: Verde 510–580 nm, Rojo 665–720 nm.</p> <p>-Detección: Fotodiodos: capacidad de medida de 300–1,000 nm.</p> <p>-Tiempo de calentamiento: &lt;35 segundos.</p> <p>-Almacenamiento en el instrumento: Hasta 1000 muestras.</p> <p>-Sensibilidad: Hasta 1000 veces más sensible que las lecturas de absorbancia UV.</p> <p>-Pantalla: Táctil 5.7 pulgadas a color.</p> <p>-USB Drive: 4 Gigabytes.</p> <p>-Voltaje: 100–240 VAC, 1.0A/1.2 A, 50/60Hz.</p> <p>-Dimensiones / peso: 13.6 cm × 25 cm × 5.5 cm / 743g.</p> <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Kit de verificación.</li> <li>- 01 kit fluorómetro para cuantificación de proteínas en el rango de 0.1 a 20 mg/mL. Compatible con muestras.</li> <li>- 01 Kit de reactivos de BR buffer para proteínas para 500 determinaciones</li> <li>- Un paquete bolsas de 500 unidades para cuantificación de ADN/ARN.</li> <li>- 01 kit de reactivos de HS buffer para ADN para 100 determinaciones.</li> <li>- 01 kit de reactivos de HS buffer para ARN para 100 determinaciones.</li> <li>- 01 Kit de reactivos de BR buffer para ADN para 100 determinaciones.</li> <li>- 01 kit de reactivos de BR buffer para ARN para 100 determinaciones.</li> </ul>

7.1.2. Condiciones de operación.

100–240 VAC, 1.0A/1.2 A, 50/60Hz. Adaptación automática a voltaje para protección al equipo



### 7.1.3. Embalaje, rotulación o etiquetado.

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del equipo, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.

### 7.1.4. Transporte y seguros.

El proveedor trasladará el requerimiento cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregarlo en óptimas condiciones para su uso. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor; asimismo la documentación necesaria para su traslado.

El requerimiento deberá estar debidamente embalado y entregado en cajas de cartón de tal manera el mismo este protegido ante cualquier golpe, asegurando de esta manera la integridad del mismo y su entrega en óptimas condiciones; el rotulado deberá consignarse el nombre del equipo identificando si es frágil.

### 7.1.5. Normas técnicas.

El proveedor debe cumplir con el certificado de:

#### a) Certificaciones ISO: Calidad y seguridad en laboratorios y equipos biomédicos.

- **ISO 13485**, para garantizar que el equipo cumple con estándares de calidad para productos biomédicos o farmacéuticos y laboratorios de investigación.
- **ISO 9001**, Asegura que el fabricante cumple con estándares de calidad reconocidos mundialmente.

#### b) Certificaciones ambientales

- **ISO 14001**, Asegura que la fabricación y operación del equipo minimiza su impacto ambiental (eficiencia energética, materiales reciclables, reducción de desechos).
- **ISO 50001**, Gestión de energía para garantizar que el equipo optimiza su consumo energético.
- **CE (Conformité Européenne)** → Solo si el equipo proviene de Europa; certifica seguridad y calidad.
- **UL (Underwriters Laboratories)** → Seguridad eléctrica (si el equipo proviene de EE.UU. o Canadá).
- **FCC (Federal Communications Commission)** → Garantiza que el equipo no genere interferencias electromagnéticas.

- **ENERGY STAR®**: Certificación de eficiencia energética que reduce el consumo de electricidad y las emisiones de carbono.
- **RoHS (Restriction of Hazardous Substances Directive)**: Garantiza que el liofilizador no contiene sustancias peligrosas como plomo, mercurio o cadmio.
- **WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment Directive)**: Regula el reciclaje y disposición de equipos electrónicos para reducir el impacto ambiental.
- **REACH (Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals)**: Controla el uso de sustancias químicas peligrosas en la fabricación.

#### c) Certificaciones de Calidad.

- **GLP (Good Laboratory Practices)**, Asegura que el equipo cumple con buenas prácticas de laboratorio.

#### d) Certificaciones de Manufactura.

- **IQ/OQ/PQ (Instalación, Operación y Desempeño)**: Validaciones necesarias para garantizar que el equipo funcione de manera óptima en el laboratorio.

#### e) Certificación de Seguridad y Calidad de Laboratorio

- **Certificado ISO 61010-1**, Seguridad en equipos eléctricos de laboratorio para proteger a los usuarios de riesgos eléctricos y térmicos.



#### **7.1.6. Impacto ambiental.**

La operación del equipo debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evita impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

#### **7.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

El proveedor debe realizar la instalación y puesta en operación del equipo en las instalaciones del Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales (IET) de la UNTRM, ubicado en la ciudad de Chachapoyas.

Personal clave: El personal que realice el servicio de instalación debe estar capacitado en la instalación del equipo. Se debe acreditar con certificados donde se llevó a cabo el entrenamiento y/o adiestramiento de su personal en el manejo de los equipos.

EL traslado del equipo al área destinada para la instalación del Fluorómetro para cuantificación de ADN serán en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, además incluirá la capacitación correspondiente.

Se iniciará posterior a la firma de contrato; el acondicionamiento incluye lo siguiente:

- Asegurar la Instalación y puesta en marcha del equipo, así como, el suministro normal de repuestos.

#### **7.1.8. Prueba de puesta en funcionamiento.**

Se requerirá la realización de pruebas de puesta en funcionamiento y la verificación de las condiciones adecuadas y los accesorios del equipo.

#### **7.1.9. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.**

Se debe incluir también la verificación operacional del equipo para su correcto funcionamiento con estándares certificados y de acuerdo con el protocolo del fabricante. Se emitirá un informe con los resultados de las pruebas realizadas.

### **7.2. Servicios conexos**

#### **7.2.1. Garantía comercial.**

- Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo ofertado.
- Período de garantía: Un año (01), a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- La garantía incluirá la disponibilidad de servicios y repuestos del bien adquirido.
- La garantía empezará a contarse a partir de la fecha de instalación del equipo y con la debida conformidad del área usuaria.
- La garantía cubrirá cualquier desperfecto de fábrica que el equipo presente sobre su operatividad.
- La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
- Posterior al vencimiento de la garantía ofrecida, el proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y soporte técnico por parte del fabricante.
- Soporte técnico
- Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el equipo o periféricos se deberán dejar en perfecto estado de funcionamiento.
- Si el bien presenta desperfectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad por bienes similares o mejores características que el equipo original.



### 7.2.2. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor realizará como mínimo *una vez* por año el mantenimiento preventivo del equipo, durante el periodo de garantía comercial, que se brindará a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien en adelante. Los mantenimientos preventivos seguirán los protocolos del fabricante, siendo estos libres de costos adicionales para la entidad, previa coordinación con el Área Usuaría.

### 7.2.3. Soporte técnico.

Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio ya sea presencial o virtual (Llamada telefónica, video llamada, correo electrónico). El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad del equipo. El equipo y accesorios deben contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados al usuario.

### 7.2.4. Capacitación y/o entrenamiento.

- La capacitación será por un (01) día en el uso y funcionamiento del equipo.
- El profesional responsable de la capacitación del equipo debe acreditar estar capacitado por el fabricante en el manejo y/o instalación y/o funcionamiento del equipo. Debe contar como mínimo 32 horas en capacitaciones sobre el uso y/o manejo del Fluorómetro para cuantificación de ADN.
- **Lugar:** Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- UNTRM.
- **Número de asistentes para la capacitación:** 04
- **Duración:** 8 horas.
- **Certificado de capacitación:** si

### 7.3. Disponibilidad de servicios conexos.

No aplica

### 7.4. Requisitos del proveedor.

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- El proveedor debe cumplir con lo mencionado en el apartado 7.1.5. Normas técnicas.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles<sup>1</sup>.
- Representación oficial en Perú por parte del fabricante (acreditado con Carta de Representatividad vigente).
- Experiencia: Experiencia de comercializar los productos iguales o similares como:
  - Fluorómetro para cuantificación de ADN.
  - Espectrofotómetro UV-Vis.
  - NanoDrop.
  - Microplacas de lector de fluorescencia.
  - Bioanalyzer.
  - experiencia en monto facturado
  - S/. 500,000.00 en equipamiento de laboratorio.
- Contar con RNP

### 7.5. Entrega y documentos

- Manual de uso.

<sup>1</sup> Se regula de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020



- Garantías.
- Certificados de Calidad, la certificación ambiental, certificaciones de manufactura, certificación de seguridad y calidad de laboratorio.

**7.6. Oferta, lugar y plazo de ejecución de entrega.**

La oferta que presenta el proveedor se entiende que su precio no está sujeto a ningún tipo de ajuste y en este se encuentran incluidos todos los gastos que pudieran afectar al bien cotizado. Incluye además el transporte al lugar de entrega, el cual se deberá entregar en su totalidad en el Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la UNTRM, en coordinación con la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento.

**Lugar:** se entregará en el almacén central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria.

**Plazo de Entrega:** 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**7.7. Condiciones de pago**

El pago es único después de la entrega del bien y emitida la conformidad por parte del área usuaria.

pe

**7.8. Modalidad de ejecución contractual.**

Suma global.

**7.9. Confidencialidad.**

A la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

**7.10. Responsabilidad del proveedor por vicios ocultos en el bien.**

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO: "DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN ENSAYO ULTRASENSIBLE BASADO EN CRISPR PARA EL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DE INFECCIONES FEBRILES EN LA AMAZONÍA PERUANA- FEBRIX"  
CONTRATO N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM**

**SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL**

**SDC N° de línea del PA-Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO/ADQUISICIÓN DEL BIEN CUANTIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS (FLUOROMETRO PARA CUANTIFICACION DE ADN)**

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana-FEBRIX" y contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato. N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM para la adquisición de un Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro para cuantificación de ADN).

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas invita a proveedores a presentar cotizaciones para la adquisición de un cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro para cuantificación de ADN), que será entregado al Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de la ciudad de Chachapoyas. El bien tendrá plazo de entrega de 50 días calendarios, con pago único tras la conformidad, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas <https://www.untrm.edu.pe/portal>.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a los correos electrónicos [Rafael.tapia@untrm.edu.pe](mailto:Rafael.tapia@untrm.edu.pe), [marnit.jimenez@untrm.edu.pe](mailto:marnit.jimenez@untrm.edu.pe) y [Ceili.zuta.epg@untrm.edu.pe](mailto:Ceili.zuta.epg@untrm.edu.pe) del comité de adquisiciones del proyecto. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en la página web <https://www.untrm.edu.pe/portal>.

Las cotizaciones deberán presentarse según el cronograma establecido en el SEACE ya sea por escrito, en horario de 8:00 am a 17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (<https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite>) ; para mayor información en las siguientes direcciones de correo electrónico [Rafael.tapia@untrm.edu.pe](mailto:Rafael.tapia@untrm.edu.pe), [marnit.jimenez@untrm.edu.pe](mailto:marnit.jimenez@untrm.edu.pe) El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

PhD. Alonso Rafael Tapia Limonchi  
Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Señores:

\_\_\_\_\_

**Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N°:** \_\_\_\_\_

**Objeto de la Invitación:** : "prestación/adquisición de \_\_\_\_\_"

1. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana-FEBRIX" y contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición del Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro para cuantificación de ADN).
2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la adquisición de un Cuantificador de ácidos nucleicos (fluorómetro para cuantificación de ADN), que será entregado al Instituto de Investigación en Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de la ciudad de Chachapoyas, en un plazo máximo de 50 días calendarios, con pago único tras la conformidad.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de servicios

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

Sección 6. Modelo de Contrato

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto, autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los servicios/bienes requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones deberán presentarse por escrito dentro de los 10 días posteriores a su publicación en el sistema, en horario de 8:00 am a 17:00 pm en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Calle Higos Urco N° 342-350-356/ calle Universitaria N° 304; o mediante mesa de partes virtual de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (<https://app.untrm.edu.pe/UNTRM/externo/tramite>); para mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico [Rafael.tapia@untrm.edu.pe](mailto:Rafael.tapia@untrm.edu.pe), [marnit.jimenez@untrm.edu.pe](mailto:marnit.jimenez@untrm.edu.pe).
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.

18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega del bien requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de entrega/ejecución de los bienes/servicios de no-consultoría será en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Calle Higos Urco N° 342-350-356 / Calle Universitaria N° 304, Chachapoyas, Amazonas.
21. El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad de los bienes/servicios de no-consultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de los miembros del comité de evaluación de adquisiciones.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son del proyecto: "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana-FEBRIX". Con contrato N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM, Correo electrónico [Rafael.tapia@untrm.edu.pe](mailto:Rafael.tapia@untrm.edu.pe) y de miembros del Comité Evaluador de Adquisiciones [marnit.jimenez@untrm.edu.pe](mailto:marnit.jimenez@untrm.edu.pe).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Sección 2. Lista de Servicios No-Consultoría /Bienes**

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los bienes/ servicios de no-consultoría	Plazo de entrega
1	CUANTIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS (FLUOROMETRO PARA CUANTIFICACION DE ADN)	Unidad	01	Adquisición del equipo Cuantificador de ácidos nucleicos (Fluorómetro para Cuantificación de ADN)	50 días

*pe*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

Señores

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Solicitud de Cotizaciones N°: \_\_\_\_\_

Prestación/Adquisición de : " \_\_\_\_\_ "

Nombre y dirección del Proponente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre del Proponente) \_\_\_\_\_ abajo firmante, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con RUC N°. \_\_\_\_\_, en mérito al poder que obra inscrita en: \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de Soles \_\_\_\_\_ (indicar en letras y números) \_\_\_\_\_

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

*pe*

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del Representante

Legal del Proponente



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Sección 4. Especificaciones Técnicas**

**LOTE N° 1 – ADQUISICIÓN DE UN CUANTIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS (FLUOROMETRO PARA CUANTIFICACION DE ADN)**

(A) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Cantidad	01			
Especificaciones Técnicas	<p><b>-Equipo de mesa</b>  <b>-Formato de tubo:</b> 0.5mL Real Time PCR (polipropileno).  <b>-Capacidad:</b> 1 tubo por análisis.  <b>-Volumen de muestra:</b> 1 a 20 µl.  <b>-Tipo de muestra:</b> Proteínas, DNA, RNA, microRNA.  <b>-Tipo de medición:</b> Fluorescencia  <b>-Rango dinámico:</b> 5 órdenes de magnitud.  <b>-Tiempo de procesamiento:</b> ≤5 segundos/muestra.  <b>-Fuente lumínica:</b> LED Azul (máx. ~470 nm), LED Rojo (máx. ~635 nm).  <b>-Filtros de excitación:</b> Azul 430–495 nm, Rojo 600–645 nm.  <b>-Filtros de emisión:</b> Verde 510–580 nm, Rojo 665–720 nm.  <b>-Detección:</b> Fotodiodos: capacidad de medida de 300–1,000 nm.  <b>-Tiempo de calentamiento:</b> &lt;35 segundos.  <b>-Almacenamiento en el instrumento:</b> Hasta 1000 muestras.  <b>-Sensibilidad:</b> Hasta 1000 veces más sensible que las lecturas de absorbancia UV.  <b>-Pantalla:</b> Táctil 5.7 pulgadas a color.  <b>-USB Drive:</b> 4 Gigabytes.  <b>-Voltaje:</b> 100–240 VAC, 1.0A/1.2 A, 50/60Hz.  <b>-Dimensiones / peso:</b> 13.6 cm x 25 cm x 5.5 cm / 743g.</p> <p><b>Incluye:</b>  - 01 Kit de verificación.  - 01 kit fluorómetro para cuantificación de proteínas en el rango de 0.1 a 20 mg/mL. Compatible con muestras.  - 01 Kit de reactivos de BR buffer para proteínas para 500 determinaciones  - Un paquete bolsas de 500 unidades para cuantificación de ADN/ARN.</p>			

pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"><li>- 01 kit de reactivos de HS buffer para ADN para 100 determinaciones.</li><li>- 01 kit de reactivos de HS buffer para ARN para 100 determinaciones.</li><li>- 01 Kit de reactivos de BR buffer para ADN para 100 determinaciones.</li><li>- 01 kit de reactivos de BR buffer para ARN para 100 determinaciones.</li></ul>			
Garantía Técnica	12 meses			
Lugar de entrega	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en calle Higos Urco N° 342 Ciudad Universitaria, Chachapoyas.			
Plazo de entrega máximo	50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.			
Daños y Perjuicios	El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de un año posterior a la conformidad otorgada del bien.			

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma

pl



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se registrará por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de entrega del bien será de cincuenta (50) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente **al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Una vez recibidos los servicios - con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los servicios de no-consultoría/bienes provistos una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los servicios de no-consultoría/bienes entregados, abonándola dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
  
9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
  - a. No entregue los servicios de no-consultoría/bienes total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
  - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
  - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
  - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicios de no-consultoría/bienes total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

### Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

#### 1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### 2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

- 2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- Re*
- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores,

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

PE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Sección 6. Modelo de Contrato

### CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° PE501094097-2024-PROCIENCIA-BM "Diseño y validación de un ensayo ultrasensible basado en CRISPR para el diagnóstico diferencial de infecciones febriles en la Amazonía Peruana-FEBRIX"

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN CUANTIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS (FLUOROMETRO PARA CUANTIFICACION DE ADN)

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día [indique **número**] de [indique **mes**] de [indique **año**]

ENTRE

- (1) Por una parte, **[indicar el nombre de la Entidad Ejecutora]** (en adelante, el "Comprador"), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_; con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_, debidamente representado por su **[Señalar cargo]**, el señor **[Indicar nombre]** identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución de \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ y facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el \_\_\_\_\_, aprobado mediante Resolución de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_de\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ (en adelante, denominado el "Comprador");, y
- (2) **[Indique el nombre del Proveedor]**, (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, **[indique una breve descripción de los Servicios]**, y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) La comunicación de adjudicación,
  - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
  - (c) las Condiciones del Contrato; y
  - (d) las Especificaciones Técnicas aceptadas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos, en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios, y la subsanación de sus defectos, la suma de: indicar en letras y en números Soles \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República de Perú] en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

Anexos

pl